



EXENTO N° **1966**

Puente Alto,

31 DIC 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **02/01/2014**, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° **1744 (17/11/14)**, se autorizó el llamado a licitación pública "**Servicio de terapia asistida por caballos-HIPOTERAPIA-para población con discapacidad de la comuna de Puente Alto**" identificado en el portal mercado público, ID: **2423-83-LP14**.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "**Servicio de terapia asistida por caballos-HIPOTERAPIA-para población con discapacidad de la comuna de Puente Alto**", al oferente **INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LTDA. (RUT: 77.744.990-7)**.
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha **30/12/2014**, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: **INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LTDA. (RUT: 77.744.990-7)**.

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "**Servicio de terapia asistida por caballos-HIPOTERAPIA-para población con discapacidad de la comuna de Puente Alto**", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: **2423-83-LP14**, al oferente **INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LTDA. (RUT: 77.744.990-7)**, por un valor de sesión de \$ **21.250.-** exento de impuesto, por un plazo de dos (2) años o hasta el valor total del contrato que asciende a \$ **185.600.000.-**

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria **215.24.01.007.001.005 "Discapacidad"**.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico del servicio a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



DAI / DICON / DAF / SCP / DCU / CSR.